



ASESORIA JURIDICA

DECRETO N° 1746

**OTORGA COMODATO A JUNTA VECINAL N° 7,
"JACKSON PAPEN – SAN MARCOS"**

CHIGUAYANTE,

15 JUL 2015

VISTOS:

Promesa de Contrato de Comodato de Equipamiento Municipal de fecha 13.06.2015 celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal N° 7, Jackson Papen – San Marcos de la comuna de Chiguayante; Inscripción de dominio de Fs. 2707 N° 1618 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2013, correspondiente al Equipamiento Municipal compuesto por los Sitios N° 31 y N° 32, Población Jackson Papen, comuna de Chiguayante; Informe Jurídico N° 37-2015 de fecha 15.06.2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 123-24-2015 de fecha 01.07.2015 del Concejo Municipal de Chiguayante adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 01.07.2017, que aprobó otorgar a la Junta Vecinal N° 6 "Jackson Papen – San Marcos" de la comuna de Chiguayante, el comodato por el plazo de 5 años prorrogables del Equipamiento Municipal correspondiente al Sitio N° 31, calle Las Lilas S/N, Población Jackson Papen, comuna de Chiguayante; Contrato de Comodato de fecha 06.07.2015 suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal N° 7, Jackson Papen – San Marcos de la comuna de Chiguayante; y en uso de lo dispuesto en los artículos 12 y 63, ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese el Contrato de Comodato de fecha 06.07.2015, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y la Junta Vecinal N° 7, Jackson Papen – San Marcos, R.U.T. N° 75.954.510-9, en cuya virtud se confiere a la organización territorial el comodato del Equipamiento Municipal de propiedad de la Entidad Edilicia, correspondiente al Sitio N° 31, calle Las Lilas S/N, Población Jackson Papen, comuna de Chiguayante, Rol de Avalúo Fiscal N° 2527-2 de la misma comuna.
- 2° El inmueble cuyo comodato se otorga tiene una superficie total aproximada de 600,00 metros cuadrados, cuyos deslindes particulares se encuentran descritos en la inscripción de dominio de Fs. 2707 N° 1618 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante del año 2013.
- 3° El comodato del Equipamiento Municipal se otorga para servir de sede social de la propia organización vecinal como también deberá otorgar y autorizar su uso por las otras organizaciones territoriales de la comuna que así lo requieran y especialmente en favor de las organizaciones funcionales que existan o que se creen dentro del territorio jurisdiccional de la comodataria, por el término de 5 años, contados desde la firma del presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Beneficiaria
- Dirección de Asesoría Jurídica (2)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal ✓

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 15 JUL 2015 HORA... 14:00
PROCEDENCIA... ALCALDESA
FIRMA... 

